

Resolución de 25 de septiembre de 2020, del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Almería, por la que se convocan Plazas de Intercambio de Movilidad europea de Estudiantes para el SEGUNDO CUATRIMESTRE del curso 2020/21, en el marco del Programa Erasmus+ para PAÍSES ASOCIADOS (KA107).

La Universidad de Almería convoca Plazas de Movilidad Internacional de Estudiantes (listadas en el Anexo I) para el **segundo cuatrimestre del curso 2020/2021**, en el marco del Programa Erasmus+, dentro de la estrategia Europa 2020, que engloba todas las iniciativas de educación, formación, juventud y deporte.

Como medida provisional, en tanto se generaliza el uso de la firma electrónica y se ponen en marcha los medios necesarios para su funcionamiento, se establece que la utilización del usuario y contraseña personal para acceso a los servicios de Campus Virtual a través de la Web de la UAL, es acreditación suficiente de la identidad, y sustituye a la firma manuscrita. Esta convocatoria está condicionada a la aprobación por parte de la Comisión Europea de las actividades de organización de la movilidad de estudiantes.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. - REQUISITOS GENERALES DE LOS SOLICITANTES

1.1.- Estar matriculado, durante el curso académico 2020/21, en una de las titulaciones de carácter oficial para las que exista oferta y tener superados al menos **60 créditos** en el momento de realizar la movilidad.

1.2.- El candidato deberá tener acreditado en el ARATIES el nivel de idioma requerido por la Universidad de destino, especificado en el catálogo de plazas (Anexo I) de la presente convocatoria. En caso de que el idioma requerido sea el materno del candidato, éste deberá hacerlo constar por Registro General en el Servicio de Relaciones Internacionales en el plazo de presentación de solicitudes mediante Declaración Responsable (modelo en Anexo II de la presente convocatoria).

Únicamente serán válidos los certificados admitidos por la Universidad de Almería para acreditar la competencia en lengua extranjera, exceptuando los reconocidos por la UNIVERSIDAD DE ALMERÍA para B1 por la superación de asignaturas en diferentes grados, publicados en la página web de las titulaciones:

https://www.ual.es/application/files/2115/8210/7411/Acreditaciones_Idiomas_Admitidos.pdf

1.3.- Las plazas se concederán únicamente a los estudiantes matriculados en la Universidad de Almería que sean ciudadanos de un Estado miembro de la Comunidad Europea o de cualquier otro Estado que participe en las acciones correspondientes al Programa ERASMUS + o bien a personas oficialmente reconocidas por España como residentes, refugiados o apátridas, siempre que su permiso de residencia tenga validez temporal durante todo el período de movilidad.

1.4.- No haber realizado una estancia ERASMUS, en cualquiera de sus modalidades, superior a **7 meses** en el ciclo de estudios correspondiente.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/QF73QkY4Ng8n125MeEtNVQ==>

Firmado Por

Julián Cuevas González

Fecha

24/09/2020

ID. FIRMA

blade39adm.ual.es

QF73QkY4Ng8n125MeEtNVQ==

PÁGINA

1/6



QF73QkY4Ng8n125MeEtNVQ==

2. - FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

2.1. – Las solicitudes se realizarán de forma electrónica, vía Web a través de Campus Virtual en el apartado “Mis estudios-Movilidad”. Los candidatos deberán **acreditar el idioma** a que hace referencia la base 1.2 de esta convocatoria haciéndolo constar en la solicitud y presentando la documentación justificativa correspondiente en el Registro General de la Universidad antes del plazo final de entrega de solicitudes de la convocatoria, dirigida al Servicio de Gestión Académica de Alumnos, Proceso de Reconocimiento, Competencia lingüística.

<http://cms.ual.es/UAL/estudios/gestionesacademicas/secretaria/tramite/TRAMITEARA0200>

Aquellos estudiantes que ya tuvieran reconocida la competencia lingüística por haber presentado la solicitud con anterioridad no tendrán que volver a presentar dicha justificación; el nivel de idioma reconocido aparecerá automáticamente en la solicitud una vez marcada la opción correspondiente.

2.2.- El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día de la publicación de la presente convocatoria en el tablón de anuncios del Servicio de Relaciones Internacionales y se prolongará **hasta el día 11 de octubre de 2020 inclusive**.

2.3.- Los solicitantes podrán pedir hasta un máximo de 10 plazas de las ofertadas en el Anexo I de esta convocatoria para la titulación de la que estén matriculados. El orden de preferencia de los destinos expresado en el formulario de solicitud no se podrá alterar una vez acabado el plazo de solicitud de la presente convocatoria. Por tales razones, los solicitantes deben estudiar en profundidad los planes de estudio de las posibles universidades de destino antes de solicitarlas, y su adecuación a los de la UAL, más particularmente, a su expediente académico.

2.4.- El listado de plazas recogido en el Anexo I podrá sufrir modificaciones durante el proceso de selección si la Universidad de destino decide modificar el Acuerdo bilateral con la Universidad de Almería.

2.5.- En ningún caso los destinos podrán ser intercambiables por acuerdo entre estudiantes.

2.6.- Aquellos estudiantes que **no tengan la nacionalidad** de un país participante en el Programa Erasmus + deberán presentar en el Registro General de la Universidad, dentro de plazo, la **documentación que les acredite en España como residentes**, refugiados o apátridas con validez durante todo el período de movilidad.

2.7.-. Los documentos presentados fuera de plazo no serán tenidos en cuenta a los efectos de la baremación en la presente convocatoria.

2.8.-.En caso de ocurrir algún fallo informático que no permita presentar la solicitud a través de la aplicación informática UMove, se deberá abrir un CAU, dirigido a Relaciones Internacionales e informando de dicha situación, dicho CAU debe ser presentado antes del plazo de fin de presentación de solicitudes. (<https://otrspas.ual.es/otrs/customer.pl>).

3.- PROCESO DE SELECCIÓN

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/QF73QkY4Ng8n125MeEtNVQ==>

Firmado Por	Julián Cuevas González		Fecha	24/09/2020
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	QF73QkY4Ng8n125MeEtNVQ==	PÁGINA	2/6
				
QF73QkY4Ng8n125MeEtNVQ==				

3.1.- La selección final de los candidatos se efectuará por Resolución del Vicerrector de Internacionalización, teniéndose en consideración los siguientes criterios:

a. **Nota media** del expediente académico del solicitante: **máximo 10 puntos**.

- i. No se tendrán en cuenta los créditos ni la nota obtenida por convalidación o reconocimiento que no hayan sido incorporados a su expediente en la fecha indicada en el punto 2.9.

b. **Dominio del idioma** acreditado documentalmente: **máximo 5 puntos**.

La puntuación por nivel acreditado en cada uno de los idiomas especificados en cada plaza solicitada (máximo de dos), será la siguiente:

- i. C2:2.5 puntos
- ii. C1:2 puntos
- iii. B2:1.5 puntos

c. Haber superado alguna de las asignaturas impartidas totalmente en una lengua diferente del castellano, que hayan estado incluidas en el **Plan de Fomento del Plurilingüismo-UAL** (en adelante PFP): **1.5 puntos**.

No se tendrá en cuenta el total de créditos de la asignatura, si no los créditos impartidos en la otra lengua.

d. La puntuación por tramos de créditos superados (acumulativo). **Máximo 15 puntos**:

- i. 45 o más créditos superados: **5 puntos**.
- ii. 75 o más créditos superados: **5 puntos**.
- iii. 100 o más créditos superados: **5 puntos**.

e. No haber realizado una estancia de movilidad **ERASMUS** con anterioridad: **30 puntos**.

3.2.- Los alumnos seleccionados que hayan renunciado sin motivos justificados a la plaza Erasmus+ en la convocatoria inmediatamente anterior verán penalizada su participación con **1/3** de la puntuación obtenida en el apartado anterior.

3.3.- En caso de empate en la nota de selección, la plaza se adjudicará al candidato que tenga mayor nota media.

4.- ADJUDICACIÓN DE LAS PLAZAS

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Vicerrectorado de Internacionalización publicará la lista de solicitantes admitidos y excluidos y el resultado de la aplicación del baremo establecido en el apartado anterior.

Los candidatos dispondrán de un plazo de **3 días hábiles** para presentar alegaciones, contados a partir del día siguiente a la publicación.

4.2. Una vez finalizado el proceso anterior, y en el caso de que existiesen plazas vacantes, éstas se podrán ofertar a los solicitantes que no hayan obtenido plaza en el proceso de adjudicación. La adjudicación se realizará en un único acto en el lugar, día y hora, que se hará

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/QF73QkY4Ng8n125MeEtNVQ==>

Firmado Por

Julián Cuevas González

Fecha

24/09/2020

ID. FIRMA

blade39adm.ual.es

QF73QkY4Ng8n125MeEtNVQ==

PÁGINA

3/6



QF73QkY4Ng8n125MeEtNVQ==

público de antemano y de acuerdo con el baremo establecido en el art. 3 de estas bases.

4.3. Resueltas las alegaciones y adjudicadas las vacantes, el Vicerrector de Internacionalización de la Universidad de Almería ordenará la publicación de la Resolución definitiva de adjudicación de las Plazas de movilidad Erasmus para estudios.

La Resolución agotará la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y en el artículo 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre. Contra la misma podrá interponer Recurso Contencioso - Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso -Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.- ADJUDICACIÓN DE LAS PLAZAS

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Vicerrectorado de Internacionalización publicará la lista de solicitantes admitidos y el resultado de la aplicación del baremo establecido en el apartado anterior. De la misma forma, se publicará la lista de candidatos excluidos, o excluidos parcialmente (no admitidas algunas plazas) con indicación del motivo de exclusión. Todos los candidatos dispondrán de un plazo de **3 días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación, para presentar alegaciones.

4.2. Adjudicación. Resueltas las alegaciones, el Vicerrectorado de Internacionalización realizará la adjudicación de plazas, que será el resultado de la aplicación de los criterios objetivos establecidos en la base 3 de esta convocatoria. Esta relación será publicada en la página Web de la Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Almería. Así mismo, cada alumno podrá visualizar el resultado de esta selección en la aplicación de Movilidad en el Campus Virtual.

4.3. Una vez finalizado el proceso anterior, y en el caso de que existiesen plazas vacantes, éstas se podrán ofertar a los solicitantes que no hayan obtenido plaza en el proceso de adjudicación. La adjudicación se realizará en un único acto en el lugar, día y hora, que se hará público de antemano y de acuerdo con el baremo establecido en el art. 3 de estas bases.

4.3. Resueltas las alegaciones y adjudicadas las vacantes, el Vicerrector de Internacionalización de la Universidad de Almería ordenará la publicación de la Resolución definitiva de adjudicación de las Plazas de movilidad Erasmus para estudios.

La Resolución agotará la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y en el artículo 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre. Contra la misma podrá interponer Recurso Contencioso - Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso -Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/QF73QkY4Ng8n125MeEtNVQ==>

Firmado Por	Julián Cuevas González		Fecha	24/09/2020
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	QF73QkY4Ng8n125MeEtNVQ==	PÁGINA	4/6
				
QF73QkY4Ng8n125MeEtNVQ==				

en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.- DOTACIÓN ECONÓMICA DE LAS AYUDAS Y REQUISITOS PARA SU ABONO.

5.1.- La cuantía de la beca está destinada a contribuir a los gastos de viaje, alojamiento y manutención, por un periodo máximo de **5 meses**, desglosados de la siguiente forma:

a) Viaje: contribución a los gastos de viaje basada en la distancia entre la Universidad de Almería y el lugar en el que se desarrolle la movilidad.

http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources_en#tab-1-4

Distancia en kilómetros	Cantidad a percibir
Entre 10 y 99 Km.	20€ por participante.
Entre 100 y 499 Km.	180€ por participante.
Entre 500 y 1.999 Km.	275€ por participante.
Entre 2.000 y 2.999 Km.	360€ por participante.
Entre 3.000 y 3.999 Km.	530€ por participante.
Entre 4.000 y 7.999 Km.	820€ por participante.
Entre 8.000 y 19.999 Km.	1.500€ por participante.

b) Apoyo individual: **700€ mensuales**.

5.2.- La adjudicación de una plaza conlleva la dotación económica con carácter automático.

5.3.- El beneficiario que dé por finalizada su estancia antes de cumplir el periodo previsto, perderá el derecho a percibir la cuantía total de la ayuda. En tal caso, el beneficiario tendrá derecho a la percepción de la parte de la ayuda proporcional al periodo efectivamente disfrutado en la universidad de destino, siempre que haya permanecido un mínimo de 3 meses, quedando obligado al reembolso de la parte de la ayuda indebidamente percibida por minoración de estancia o incumplimiento de los requisitos adicionales que hubieran impuesto los organismos financiadores.

6.- NORMA FINAL

6.1. Para lo no dispuesto en la presente convocatoria respecto a las obligaciones y recomendaciones de los aspirantes seleccionados, protocolo de comunicaciones, reconocimiento académico y dotación económica de las ayudas y requisitos para su abono, se estará a lo dispuesto en la **Resolución de 10 de diciembre de 2019**, del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Almería, por la que se convocan Plazas de Intercambio de Movilidad de Estudiantes correspondientes al curso 2020/2021 en el marco del Programa Erasmus + para el período 2014-2020 de la Comisión Europea., publicada en siguiente web:

<http://cms.ual.es/UAL/universidad/serviciosgenerales/uinternacional/pagina/ERASMUSOUT202021.KA103.KA107>

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/QF73QkY4Ng8n125MeEtNVQ==>

Firmado Por

Julián Cuevas González

Fecha

24/09/2020

ID. FIRMA

blade39adm.ual.es

QF73QkY4Ng8n125MeEtNVQ==

PÁGINA

5/6



QF73QkY4Ng8n125MeEtNVQ==

6.2. La presentación de solicitud supondrá la aceptación expresa de estas bases.

6.3. El Vicerrector de Internacionalización podrá resolver aquellas cuestiones no previstas en la presente convocatoria.

En Almería, a fecha de firma.

Julián Cuevas González
VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN

Página 6/6

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/QF73QkY4Ng8n125MeEtNVQ==>

Firmado Por	Julián Cuevas González		Fecha	24/09/2020
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	QF73QkY4Ng8n125MeEtNVQ==	PÁGINA	6/6
				
QF73QkY4Ng8n125MeEtNVQ==				